



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N° 063-2022-CM-MPA.

Abancay, 27 de julio del de 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de julio del 2022, reunidos bajo la presidencia, del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado y contando con la presencia de los señores regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui y Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA COMERCIAL ZAPATERÍA NÉLIDA E.I.R.L."**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 88.2) del artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; asimismo, el numeral 88.4 del mismo dispositivo legal, establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.;

Que, por medio escrito s/n con Expediente N° 20650-2021, el representante de la Empresa Comercial Zapatería Nélide EIRL, solicita renovación de convenio cuyo objetivo es otorgar crédito institucional a los trabajadores cesantes y activos de la Municipalidad Provincial de Abancay dentro de las condiciones que exige la globalización de la economía; en tal contexto, mediante la Carta N° 013-JD/SITRAMUN-ABANCAY/S/JSP-2022-MPA de fecha 12 de abril del 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales -SITRAMUN ABANCAY, expresa la conformidad respecto a la celebración del convenio que otorgará crédito institucional a favor de los servidores ediles;

Que, mediante el Informe N° 382-2022-GAF-MPA que contiene el Informe N° 374-2022-SGRH-GAF-MPA e Informe Técnico N° 066-2022-FAL-SGRH-GAG-MPA de fecha 19 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que en mérito a los informes administrativos es viable la suscripción del convenio, por consiguiente; por medio del Informe Técnico Legal N° 0182-2022-GAJ-MPA de fecha 17 de junio del 2022,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, recomienda que la suscripción del citado convenio sea meritudo en sesión de concejo provincial;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 instituye que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo estos de estricto cumplimiento.

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR 08 VOTOS A FAVOR, 02 ABSTENCIONES (MARÍA ANTONIETA ROSADA SILVA Y RUFINA SARMIENTO PUMA) Y 01 VOTO EN CONTRA (EVERALDO RAMOS HUACCHARAQUI); CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20º NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39º Y 41º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA COMERCIAL ZAPATERÍA NÉLIDA E.I.R.L."; por el plazo de vigencia de (01) año, cuyo objetivo es otorgar crédito institucional a los trabajadores cesantes y activos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo, a los interesados y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE